

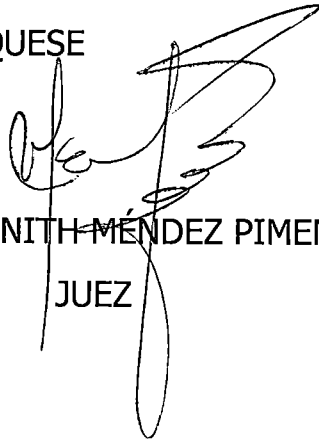
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

04 AGO 2022

Divorcio 2020-00199

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 4° de la providencia del 1° de junio de 2022, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de DIVORCIO así:

Agencias en derecho, auto 1° de junio de 2022----- \$ 500.000.00

Total costas ----- \$ 500.000.00

Son QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 500.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria